ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8514/2021

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1658/2021

ID - 392337

"Adquisición de Adaptador tipo Dolly y Transportadora de Equipos y Maquinarias"

PROVEEDOR: Automotive S.A. Importadora y Exportadora.

Ítem N° 1.

2021

Contrato N° 8514/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Automotive S.A. Importadora y Exportadora, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de La Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejandro Agustín Bellon Genes, con Cédula de Identidad Civil N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Adquisición de Adaptador Tipo Dolly y Transportadora de Equipos y Maquinarias", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del Contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1658/2021**, **para la Adquisición de Adaptador Tipo Dolly y Transportadora de Equipos y Maquinarias**, **Ítem N° 1**, detallados en las especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante;
6. Adendas N° 1 y 2;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **392337**.

Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1658/2021**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6516/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6713/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Adaptador Tipo Dolly	Metalúrgica San Pablo S.A.	Paraguay	Unidad	1	689.900.000	689.900.000

Por un monto total de ₲ 689.900.000 (guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Ítem 1: Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 09 DIC. 2021

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Alejandro Agustín Bellon Genes
C.I. N° 915.385
Automotive S.A. Importadora y Exportadora.
RUC N° 80003251-9

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.